

Precios de suscripción

Table with subscription rates for 'En Logroño' and 'Fuera' in monthly, quarterly, and annual terms.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago...

Table with insertion rates for 'Por línea' and 'Ptas. Cts.' for different durations.

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea...

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial...

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina...

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Octubre).

Comisión Provincial

2372

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 9 de Septiembre último...

PUEBLOS

Table listing municipalities: Albelda, Alesanco, Arnedillo, Ausejo, Badarán, Bañares, Bezares, Camprovin, Castroviejo, Cellorigo.

PUEBLOS

Table listing municipalities: Cidamón, Corera, Cuzcurrita, Entrena, Estollo, Fuenmayor, Galbárruli, Gimileo, Hormilla, Hormilleja, Hornos, Lardero, Luezas, Manjarrés, Ojacastro, Ollauri, Pinillos, Ribas, Rodezno, Sajazarra, Santa (La), Santo Domingo, Sotés, Tirgo, Tormantos, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Tricio y Arenzana de Arriba, Turruncún, Anguiano, Viguera, Arnedillo, Villalba, Villalobar, Villamediana, Villar de Arnedo, Villarta-Quintana, Villarroja, Villaverde, Zenzano, Zorraquín.

Logroño, 11 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

2374

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886...

* *

PUEBLOS

Secretarios

Table listing municipalities for Secretaries: Abalos, Albelda, Alberite, Alesanco, Alesón, Almarza, Anguciana, Anguiano, Arnedillo, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de río Tobía, Bezares, Bobadilla, Briñas, Calahorra, Camprovin, Cañas, Castañares, Castroviejo, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Cordovín, Corera, Cuzcurrita, Entrena, Estollo, Fuenmayor, Galilea, Galbárruli, Gimileo, Herce, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos, Hornos, Lagunilla, Lardero, Ledesma, Leza de río Leza, Luezas, Manjarrés, Murillo, Navajún, Navarrete, Nestares, Ojacastro, Ollauri, Pazuengos, Pinillos, Pradillo, Quel, Ribas, Rodezno, Sajazarra, San Millán de Yécora, San Román, San Torcuato, Santurde, Santa Eulalia, Santa (La), Santo Domingo, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto, Tirgo, Tormantos, Torre en Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Trevijano, Tricio y Arenzana de Arriba, Tudelilla, Turruncún, Uruñuela, Ventosa, Viguera, Villalba, Villalobar, Villamediana, Villanueva, Villar de Arnedo, Villarejo, Villarta-Quintana, Villarroya, Villaverde, Zarzosa, Zenzano, Zorraquín.

PUEBLOS

Depositarios

Table listing municipalities for Depositors: Abalos, Albelda, Alberite, Alcanadre, Alesanco, Alesón, Almarza, Anguciana, Anguiano, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de río Tobía, Bergasa, Bezares, Bobadilla, Briñas, Cabezón, Calahorra, Camprovin, Cañas, Castañares.

PUEBLOS

Depositarios

Table listing municipalities for Depositors: Castroviejo, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Cordovín, Corera, Cuzcurrita, Entrena, Estollo, Fuenmayor, Galilea, Galbárruli, Gimileo, Herce, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos, Hornos, Igea, Lagunilla, Lardero, Ledesma, Leza de río Leza, Manjarrés, Murillo, Muro de Cameros, Navajún, Navarrete, Ojacastro, Ollauri, Pazuengos, Pinillos, Pradillo, Quel, Ribas, Rodezno, Sajazarra, San Millán de Yécora, San Román, San Torcuato, Santurde, Santa Eulalia, Santa (La), Santo Domingo, Sojuela, Sorzano, Sotés, Tormantos, Torre en Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Torremontalvo, Torrecilla de Cameros, Tobía, Trevijano, Tricio y Arenzana de Arriba, Tudelilla, Turruncún, Uruñuela, Ventosa, Viguera, Villalba, Villalobar, Villamediana, Villanueva, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villarroya, Villaverde, Zarzosa, Zenzano, Zorraquín.

Logroño, 11 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Table with prices for various goods: Ración de pan de 70 dgms. > 33, Id. de carne, kilogramo . . . 1 64, Id. de vino, litro. > 30, Id. de cebada de 4 kgms. . . > 83, Id. de paja de 6 kgms. . . . > 30, Id. de aceite, litro. 1 40, Id. de carbón, kilogramo.. > 10, Id. de leña, kilogramo.. . . > 03.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 25 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente accidental, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LIEVA

2325

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe á los efectos y en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

En el mes de Julio y por falta de número de Sres. Concejales, debido á las faenas de recolección, no se celebró sesión.

Sesión del día 11 de Agosto

Quedó aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1913.

Sesión del día 25

Entre la correspondencia oficial, quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación del apéndice al amillaramiento y de la prórroga para la expedición de cédulas personales.

Quedó asimismo enterado el Ayuntamiento, de que D. Gabino Barroso había ingresado 1.491'45 pesetas de lo recaudado por el repartimiento vecinal.

Se acordó publicar un bando prohibiendo el que los perros anden sueltos y haciendo saber que al menos hasta la vendimia deberán estar atados para evitar daños en el viñedo.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Se acordó celebrar el día 16 de Septiembre la tradicional función de «Gracias».

Se aprobó una cuenta de una peseta por una botella con medio litro de tinta para la Secretaría del Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Puesta sobre la mesa la liquidación de las cédulas personales en el año actual, se enteró el Ayuntamiento de que las expedidas importaban 290'55 pesetas, acordando que por el encargado de expedirlas se ingrese tal cantidad; también quedó enterada la Corporación, de haber sido pagado el tercer trimestre del contingente provincial.

Sesión del día 22

Dada cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, quedó enterado el Ayuntamiento de que el Farmacéutico titular había presentado la dimisión de su cargo, y que la Maestra de la escuela de niños de esta villa D.^a Urbana Elías, había presentado la instancia pidiendo su sustitución; la Corporación acordó que á las dos instancias se dé por la Presidencia sus respectivos trámites.

Quedaron aprobadas una cuenta de 60 pesetas por música; otra de 22'50 por el sermón, y otra de 15 pesetas por manutención del predicador y refresco al Ayuntamiento, todo perteneciente á la función de «Gracias».

También se aprobó otra cuenta de 4'50 pesetas por dos jornales empleados para regar el vivero de chopos propiedad del Municipio.

Sesión del día 29

El Sr. Presidente, al dar cuenta de la correspondencia oficial habida desde la última sesión, dijo que por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia habían sido devueltas las cédulas personales y la cuenta de la recaudación, para que las presente un comisionado y que al mismo tiempo, como había que recoger en Logroño el último censo de población, podría un comisionado ventilar de una vez los dos asuntos.

El Ayuntamiento acordó hacerlo así, nombrando comisionado para ambos efectos al Sr. Alcalde D. Donato Villar, abonándole los gastos.

Se acordó proceder á la confección del repartimiento vecinal por consumos para el año próximo, y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día de ayer.

Lieva, 14 de Octubre de 1912.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Donato Villar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALGAÑÓN

2336

Extracto que forma el Secretario que suscribe, conforme previene el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del corriente año.

*Sesión ordinaria del día
7 de Julio*

Presidencia de D. Zoilo Grijalba González.

Abierta el acta, fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el segundo trimestre del corriente año, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

La correspondiente al día 14, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron 12 días de licencia al Sr. Secretario D. Aurelio Gubia, para que pase á su pueblo á asuntos de familia, encargándose durante su ausencia D. Sebastián Iraola.

Fué dada cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Las correspondientes á los días 28 de Julio, 4 y 11 de Agosto, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 18 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el año de 1913, importante en totalidad 7.635'63 pesetas los ingresos, y 7.574'14 pesetas los gastos, y encontrándolo conforme y arreglado á las disposiciones vigentes, por unanimidad fué aprobado, acordando fijarlo al público por quince días, y transcurrido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué dada cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó celebrar la festividad de Gracias el día 14 del próximo Septiembre, encargando al Regidor Síndico de la parte religiosa.

También se acordó el pago del tercer trimestre de consumos y provinciales.

La correspondiente al día primero de Septiembre, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 8 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia y por iniciativa del Regidor D. Segundo Bañares, se hizo ver la conveniencia de celebrar dos corridas de vaquillas del país, los días 14 y 15, días de función de Gracias, para lo cual se

debe solicitar el correspondiente permiso, lo que por unanimidad fué acordado, como igualmente abonar 40 pesetas para solemnizar las funciones profanas.

Las correspondientes á los días 15 y 22, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Después de dada lectura de la correspondencia, se acordó su pronto cumplimiento.

Por unanimidad se acordó el pago del tercer trimestre á los empleados del Municipio, con cargo al presupuesto del corriente año.

Valgañón, 2 de Octubre de 1912.—El Secretario, Aurelio Gubia.

Sesión del día 6 de Octubre

En la sesión correspondiente á este día se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el tercer trimestre, acordando en cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal remitirlo al Sr. Gobernador civil.

Valgañón, 9 de Octubre de 1912.—El Secretario, Aurelio Gubia.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Grijalba.

Zona de Reclutamiento y Reserva

DE
LOGROÑO

2404

Debiendo pasar la revista anual, durante los meses de Noviembre y Diciembre, todos los individuos sujetos á la jurisdicción militar, y con el fin de que estos no incurran en responsabilidad si dejan de cumplir con este requisito, se hace saber que la revista mencionada se pasará en la forma siguiente:

Los individuos sujetos á revisión por todos conceptos, los exceptuados del artículo 89 de la vigente Ley y los reclutas ingresados en caja en Agosto último, ante el Jefe de la misma, en la Zona de Logroño, sita en la calle del General Zurbano, número 5, principal.

Los excedentes de cupo, redimidos á metálico y cortos de talla, ante el Jefe del Depósito de la citada Zona.

Los que hayan servido en el Ejército, cualquiera que sea su arma ó cuerpo y se encuentren en esta Plaza, ante el Jefe del Batallón Reserva de Logroño, en la misma calle y número.

Los que residan en los pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes respectivos, cualquiera que sea su situación.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 316 de la vigente ley de Reclutamiento, á los que dejen de pasar la revista anual así como á los que viajen ó cambien de residencia sin la autorización reglamentaria, se les impondrán multas de 25 á 250 pesetas por la 1.^a vez, de 50 á 500 por la 2.^a y de 100 á 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente, si resultaren insolventes.

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

2410

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Alfaro y Grávalos, distantes 24 kilómetros, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Alfaro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I, título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.^a clase que se presenten en las oficinas de Logroño y Alfaro, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 18 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 23 del citado mes de Noviembre, á las once horas.

Logroño, 24 de Octubre de 1912.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

**

Modelo de proposición

Don F..... de T....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde Alfaro á Grávalos y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del postor)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

EDICTO

2380

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de declaración de herederos de Don Manuel Iñiguez Fernández, natural de Valdeosera, provincia de Logroño, hijo de Fulgencio y de Rosalía, se anuncia por medio del presente edicto que dicho señor Don Manuel Iñiguez, falleció en esta Corte, en su domicilio, sin testar, el día quince de Septiembre último; habiéndose presentado á reclamar la herencia Doña Catalina y Doña Gregoria Iñiguez Fernández, hermanas de doble vínculo del referido finado Don Manuel y el hermano de un solo vínculo Don Benito Iñiguez é Iñiguez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla dentro de treinta días siguientes á la publicación de este edicto en el *Diario* y *Boletín oficial* de esta provincia, y en el BOLETÍN OFICIAL de la de Logroño, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Ante mí, Fulgencio Muzas.—V.^o B.^o: El Juez de 1.^a instancia é interino, J. Miguel Ochoa.

Cédula original

2393

El señor Don Arturo Lorente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy recaída en sumario sobre lesiones causadas en la misma la noche quince del actual por disparo de arma de fuego á la vecina Fernanda Galilea, ha mandado se cite en forma y bajo los apercibimientos legales de pararle el perjuicio á que hubiere lugar á Valentín Arroita Iñiguez, de veintiún años, soltero, albañil, natural y vecino de Alberite, hijo de Pedro y de Paula, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente cédula se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado á prestar declaración.

Y yo el Secretario judicial, cito en forma y por medio del BOLETÍN OFICIAL á Valentín Arroita é Iñiguez, para que verifique la comparecencia acordada, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, veintitrés de Octubre de mil novecientos doce.—Pablo Apellániz.

Cédula de citación

2397

A los herederos de Cándido Raules Rodríguez (a) *Sandra*, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alfaro, á fin de que satisfagan la suma á que ascienden las costas de la Superioridad, en la causa que contra el mismo y otro se instruye por robo, con el número 29 del año 1904, bajo apercibimiento de proceder á la venta de los bienes embargados.

Alfaro, 23 de Octubre de 1912.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.

2388

Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se emplaza por segunda vez á D.^a Eloisa Valle Hueto, esposa de D. Wenceslao Hollero; á D.^a Visitación y doña Silizana Valle Hueto, vecinas que han sido de esta ciudad, para que en el término de cinco días se personen en el pleito que, previamente declarado pobre, ha deducido D.^a Margarita Mendi Mayor, vecina de esta ciudad, sobre negación de servidumbre, pues si no compareciesen en dicho plazo contado desde la inserción de este edicto en la *Gaceta Oficial*, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á diecinueve de Octubre de mil novecientos doce.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

2390

Don Manuel Pérez Crespo. Juez de instrucción de Haro.

Hago saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, deducido ya al veinticinco por ciento de la tasación, de las fincas que se dirán, embargadas á Gre-

gorio Hernáez Vallejo, vecino de Foncea, para con su producto hacer pago á los partícipes en costas causadas en el sumario que contra él se siguió por hurto, bajo el precio y condiciones siguientes:

Fincas en jurisdicción de Foncea

Pesetas Cts.

- | | |
|---|--------|
| 1. ^a Una heredad de nueve celemines en el término de Hormazales; linda Norte, Manuel Angulo; Sur, arroyo; Este, Marcelino Rozas, y Oeste, Castor Hernáez; valorada en. | 150 » |
| 2. ^a Otra en Royoando, de tres celemines; linda Norte, camino; Sur, arroyo y Castor Hernáez; en. | 93 75 |
| 3. ^a Otra en los Caños, de dos celemines; linda Norte, Castor Hernáez; Sur, Leandro Herrán; Este y Oeste, Prudencio Barahona; en. | 75 » |
| 4. ^a Otra en Pontecilla, de diez celemines; Norte, Julián Fernández; Sur, Francisco Velandía; Este, Castor Hernáez, y Oeste, Sotero Barahona; en. | 131 25 |
| 5. ^a Otra en el Calvario, de tres celemines; Norte, Castor Hernáez; Sur, Prudencio Barahona; Este, carrera, y Oeste, herederos de Petra Aguiano; en. | 56 25 |
| 6. ^a Otra en Terneró, de seis celemines; Norte y Sur, caminos; Este, Vicente Villalonga, y Oeste, Castor Hernáez; en. | 150 » |
| 7. ^a Otra en Tras los Huertos de Arce, de cinco y medio celemines; Norte, herederos de Petra Aguiano; Sur, Francisco Barahona; Este, senda, y Oeste, Castor Hernáez; en. | 75 » |

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Como no existen títulos de propiedad de las fincas, ni se hallan inscritas á nombre del ejecutado en el Registro de la propiedad, el Juzgado facilitará únicamente á los compradores un testimonio de las fincas que remataren, con el cual habrán de conformarse, pudiendo ellos suplir

la titulación, si les conviniere, por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Quien quisiera hacer postura á dichas fincas, acuda el día, hora y sitio señalados, donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á veintidos de Octubre de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Ladislao Ruiz Eguiluz.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHURI

2342

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad PTS. CTS.	Derechos en unidad PTS. CTS.	PRODUCTO anual calculado PTS. CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	157659	» 04	» 01	1576 59
Leña..	Id.	104437	» 05	» 01	1044 37
Patatas..	Id.	52214	» 05	» 01	522 14
TOTAL..		314310	» »	» »	3143 10

Cihuri, 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Matías Ocio.

NAVAJÚN

2383

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de este pueblo y sus anejos Valdemadera y Valdeprado, distantes á dos kilómetros éstos de Navajún que es el centro.

La dotación anual es de 750 pesetas para el 1.º, y de 300 pesetas para el 2.º, por la asistencia de las familias pobres que no llegan á 20. El Farmacéutico percibirá además el importe de las recetas según la valoración de la tarifa aprobada por R. O. de 15 de Septiembre de 1906.

Percibirán también los agraciados, de los vecinos pudientes de dichos pueblos y del de Valdenegrillos, que son unos 230, la cantidad de 2.150 el Médico, y 2.200 pesetas el Farmacéutico, cuyo total importa de 2.900 pesetas y 2.500 respectivamente; para uno y otro les será satisfecha por trimestres vencidos, si se encargaran de su recaudación los respectivos Ayuntamientos, caso de convenirlo así al contratar con los Sres. Profesores.

Las instancias se dirigirán al Alcalde que suscribe, durante 30 días, avisando los solicitantes al mismo tiempo por cartas particulares á los Alcaldes de Valdemadera y Valdeprado, para mayor satisfacción de los mismos, teniendo probabilidad de ser agraciados aquellos que antes soliciten las plazas por hallarse en la actualidad ambas servidas condicionalmente hasta que haya solicitantes á las mismas.

Navajún, 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe León.

ENTRENA

2394

Don Gregorio Pablo Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de 75 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Además existen en esta localidad los siguientes ganados para el ajuste con el Veterinario:

120 ganados mayores, que pagan á 5 celemines de trigo.

90 íd. menores, que pagan á 4 íd. de íd.

55 vacunos, que pagan á 2 ídem de íd.

El cobro de esto es por cuenta del Veterinario, y el plazo para presentar solicitudes será el de ocho días.

Entrena, 23 de Octubre de 1912.—Gregorio Pablo.

SANTURDE

2359

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones oportunas.

Santurde, 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benito Repes.

BOBADILLA

2360

Terminada la formación de la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bobadilla, 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dámaso Rojo Lacalle.

AJAMIL

2362

Formado el padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se crean con derecho á hacer reclamaciones.

Ajamil, 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Juan T. Idarraga.

HORNILLOS

2363

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que lo examinen los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas dentro de citado plazo.

Hornillos, 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Rafael Santos.

VILLAVERDE

2364

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1913, así como el padrón de cédulas personales, quedan ambos expuestos al público por término

de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Evaristo To-vías.

VILLANUEVA DE CAMEROS

2366

Terminados los padrones de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos se crean con derecho á hacer reclamaciones, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Florentino Pérez.

CÁRDENAS

2379

Terminado el padrón de cédulas personales así como la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cárdenas, 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ulpiano Terrero.

PRÉJANO

2411

Confeccionados los repartos de rústica y urbana y el padrón de cédulas personales para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Préjano, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Pedro Pascual.